



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

2019-00687

Arrímese a los autos el anterior escrito allegado por la parte demandante en donde informa al pagador de Bancolombia la medida impuesta por el despacho.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez.

